



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 0038-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 23 de enero del 2023, El Informe N°00004-2023-UEH-HDAC, de fecha 16 de enero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, así mismo los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias, establece que, "La protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de vida de su poblaciones;

Que, las inmunizaciones son uno de los mayores logros en salud pública, pero a pesar del éxito demostrado con la erradicación, eliminación y control de algunas enfermedades como la viruela, poliomielitis, sarampión y rubeola, entre otros, no se encuentra a salvo de controversias por la aparición de un evento o conjunto de eventos clínicos graves o fatales al estar asociado temporalmente a la vacunación;

Que, ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuidos a la vacunación o inmunización), es un cuadro clínico que tiene lugar después de la administración de una vacuna, que podría o no estar relacionado directamente con esta, y que se determina luego de una investigación, cualquier ESAVI severo que comprometa la vida del paciente, genere discapacidad o conlleve a la muerte debe ser notificado o investigado;



Resolución Directoral

Que, a partir del año 2002 se realiza la vigilancia ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuidos a la vacunación o inmunización) en el país, normada bajo la Directiva Sanitaria 001-2002-OGE/DGSP/INS, la vigilancia realizada a lo largo de este tiempo ha permitido determinar los aspectos fundamentales que deberían regir la misma, que son consideradas en forma detallada en la Directiva Sanitaria N° 054/MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", y que incluyen las definiciones, la capacitación, notificación, investigación, clasificación e instrumentos para la vigilancia;

Que, mediante Carta N° 0039-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 23 de enero del 2023, el Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, ordena proyectar la Resolución de actualización del Comité de Vigilancia de los Eventos Supuestamente Atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco

Que, mediante Informe N° 00004-2023-UEH-HDAC, de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Epidemiología del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, solicita la actualización del Comité de Vigilancia de los Eventos Supuestamente Atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Conformación del Comité de Vigilancia de los Eventos Supuestamente Atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco para el año fiscal 2023, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

Director General	Presidente
Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Coordinadora de Estrategias de Inmunizaciones - EVN	Integrante
Coordinadora del Servicio de Neonatología	Integrante
Coordinadora del Servicio de Pediatría	Integrante
Coordinadora del Servicio de Medicina	Integrante
Coordinadora del Servicio de Cirugía	Integrante
Coordinadora del Servicio de UCIN	Integrante
Coordinadora del Servicio de Centro Quirúrgico	Integrante
Coordinadora del Servicio de Emergencia	Integrante
Coordinadora del Servicio de Obstetras	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, aprobado mediante la presente resolución, deberá seguir sus actuaciones de conformidad a la Norma Técnica de Salud 144-MINSA-2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, dentro de sus competencias



Resolución Directoral

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General, Jefatura de Administración, Jefatura de Epidemiología y Salud Ambiental, Coordinadora de Estrategias de Inmunizaciones - EVN, Coordinadora del Servicio de Neonatología, Coordinadora del Servicio de Pediatría, Coordinadora del Servicio de Medicina, Coordinadora del Servicio de Cirugía, Coordinadora del Servicio de UCIN, Coordinadora del Servicio de Centro Quirúrgico, Coordinadora del Servicio de Emergencia y Coordinadora del Servicio de Obstetras, todos ellos del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCION GENERAL
CENRO DE PASCO
DR. R. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37544 - RNE. 33139

Dr. enf Nurvan Nilla E.
[Signature]



[Signature]
Licenciada en Enfermería
C.E.P. 77910



[Signature]
Hosp para suche a
serv. pediatría.

[Signature]
COP. 22895
Obsta M. Estrella
duros.

[Signature]
Elvia Melina MAURICIO ESTRELLA
Lic. En Enfermería
CEP. 74253
Coordinadora del Servicio de Medicina

[Signature]
Lic. Enf. Neriida L. Arteaga Tics
ESPECIALISTA EN EMERGENCIA
CEP. 44432 RNE. 14481
30/05/23 16:20